



*Organización No Gubernamental con estatuto consultivo ante el ECOSOC y
representación permanente ante la ONU de Nueva York y Ginebra*

INTERVENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE JURISTAS ANTE EL COMITÉ ESPECIAL DE DESCOLONIZACIÓN DE LA ONU SOBRE EL CASO DE PUERTO RICO (24 de junio de 2019)

Sra. Presidenta, delegados y delegadas,

Se dirige a Uds., Vanessa Ramos, Presidenta de la Asociación Americana de Juristas (AAJ). La AAJ defiende la autodeterminación de los pueblos, la soberanía del Estado sobre sus riquezas; la acción contra el imperialismo y el colonialismo; la paz basada en la coexistencia pacífica entre estados de diferentes sistemas sociales y económicos y los derechos humanos.

Apoyamos la resolución a presentar, reiteramos el llamado a que el caso de Puerto Rico continúe bajo examen, reafirmamos el derecho inalienable del pueblo puertorriqueño a la libre determinación e independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y que el pueblo puertorriqueño constituye una nación latinoamericana y caribeña que tiene su propia identidad nacional. Reafirmamos que Puerto Rico es un caso bajo la Resolución 1514(XV) y no la Resolución 1541(XV). El colonialismo en Puerto Rico no se resuelve con la inclusión en la lista de territorios, ni mucho menos con la “integración” de Puerto Rico a los Estados Unidos. Solicitamos que la Asamblea General examine, en todos los aspectos, la cuestión colonial de Puerto Rico.

Recomendamos al Comité prestar atención sobre lo siguiente:

- 1) Las estadísticas sobre la indigencia en la niñez son preocupantes. Seis de cada 10 niños en Puerto Rico viven bajo el nivel de pobreza, y ocho de cada 10 residen en zonas de altos niveles de indigencia.¹ Las razones pueden ser varias, pero la desigualdad y la falta de desarrollo² son parte importante. Estados Unidos no cumple con su obligación de fomentar el desarrollo del territorio bajo su administración. Más aún, junto a los últimos 3 gobernadores de la Isla, han agravado la situación de precariedad de la población, facilitándole el cobro de una deuda no auditada e impagable a los buitres que se dedican a rondar a los países luego de un desastre, como el huracán María, o una quiebra (“capitalismo del desastre”³).
- 2) Estados Unidos impuso el cobro de contribuciones, franquicias, financiamiento a través de bonos y un sistema bancario favorable a los monopolios que hacían negocios o se beneficiaban de la Isla, desde 1900 con las Leyes Foraker y Jones (1917), y decir que no tienen responsabilidad por la deuda del país, es inaceptable.

- 3) Mediante el actual modelo económico de “imperialismo por invitación” del Estado Libre Asociado, se continúan otorgando subsidios y traspasando los recursos del Pueblo a las Sociedades Transnacionales.
- 4) La legislación relacionada a la protección del medio ambiente se ha ido debilitando para acelerar la privatización en aras de un falso fomento económico. La Ley de Política Pública Ambiental 416-2004 se enmendó en 2017 para facilitar los permisos y supeditar esta legislación bajo la Ley “PROMESA”⁴ impuesta por el Congreso estadounidense y a las decisiones arbitrarias de la Junta de Control Fiscal.⁵ La Ley 416 hace referencia a los instrumentos internacionales como la Declaración de Estocolmo de 1972, la Declaración de Río y la Agenda 21 de 1992, considerados hoy como derecho consuetudinario. El Principio 21 de dicha Declaración de Estocolmo está, además, incluido en el *Restatement of the Foreign Relations Law of the United States*. No obstante, el gobierno colonial de turno en Puerto Rico y el gobierno de los Estados Unidos violan estos Principios.
- 5) La salud y seguridad alimentaria de los puertorriqueños, en especial en Vieques y Culebra, es alarmante. La incidencia de cáncer y de enfermedades respiratorias, cardiovasculares y del sistema digestivo continúa siendo de las más altas en estas Islas. La situación se agrava por los tóxicos abandonados por la Marina de Estados Unidos, un nexo del daño causado que la Marina se niega a reconocer. Los viequenses continúan esperando por la devolución de tierras, la descontaminación y el desarrollo sostenible.⁶
- 6) Otros lugares en Puerto Rico también sufren la contaminación de los cuerpos de agua debido a los tóxicos producidos por las Transnacionales (STNs). La legislación de Estados Unidos obliga a que haya un estándar de aire y agua limpios: el Clean Air Act, el Resource Conservation & Recovery Act (sobre los desperdicios tóxicos), el Comprehensive Environmental Response, Compensation & Liability Act o CERCLA (sobre la limpieza de tóxicos); además del Superfondo (que contiene la lista de lugares contaminados, que incluye a Culebra como lugar para la limpieza), debería ser prioridad. Además, va en contra de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, que la ONU aprobó en el 2015, donde entre el conjunto de los 17 objetivos globales se incluyen el acceso al agua potable libre de impurezas y la energía no contaminante, y medidas para combatir el cambio climático.

La AAJ reitera su apoyo a la independencia de Puerto Rico y solidaridad con los países del Caribe y América Latina, que han sido víctimas de las políticas intervencionistas de los Estados Unidos desde tiempo inmemorial y condena el uso de Puerto Rico para lanzar agresiones imperiales en nuestro Continente.

Reclamamos la libertad de la prisionera de conciencia Ana Belén Montes. Por su trabajo como analista en el Pentágono, identificó acciones que atentaban contra la salud y la vida del pueblo cubano. También reclamamos la libertad de Nina Droz Franco, sentenciada a tres años de prisión por un tribunal estadounidense en Puerto Rico por participar en una manifestación denunciando la junta colonial impuesta en Puerto Rico por el Congreso estadounidense. Ya es hora de que vuelvan a casa.

Por todo lo anterior, la AAJ exhorta a que se incrementen los esfuerzos de la comunidad internacional para que el caso de Puerto Rico se eleve a la Asamblea General de las Naciones Unidas sin más demora.

¡ Viva Puerto Rico Libre!

Muchas gracias.

¹ Marga Parés Arroyo, “Los niños boricuas son los más pobres de todo Estados Unidos. Así lo señala un informe, expertos urgen reforzar las políticas públicas a su favor”, Periódico *El Nuevo Día*, 28 de junio de 2018.

² Declaración sobre el derecho al desarrollo, adoptada por la Asamblea General en su resolución 41/128, de 4 de diciembre de 1986, y los instrumentos allí citados, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros.

³ Término acuñado por Naomi Klein para referirse a la práctica de degradar los servicios públicos con el fin de privatizarlos. Véase, *The Battle for Paradise: Puerto Rico Takes on the Disaster Capitalists*. Pub. De la autora, 2018.

⁴ *Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act* (“PROMESA”), Pub. L. 114-187.

⁵ “En el Capítulo V de PROMESA- sobre la Revitalización de la Infraestructura de Puerto Rico- se dispuso un procedimiento expedito de permisos para proyectos que la Ley define como críticos, utilizando como marco de referencia el procedimiento establecido en la Ley 76-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimientos para Situaciones o Eventos de Emergencia". Ley para la Reforma del Proceso de Permisos, Ley Núm. 19-2017 de 4 de abril de 2017.

⁶ El daño a la vida marina, al sustento de los pescadores, además del desplazamiento interno de las poblaciones de Vieques y Culebra desde 1941, fecha en que expropiaron el 75% de las tierras viequenses, dejó un daño irreparable a su gente. Véase, también, el reconocimiento a las luchadoras por Vieques, Isabelita Rosado, Lula Tirado y otras, en Carlos (Taso) Zenón, *Memorias de un pueblo pobre en lucha. Primer Libro 1978-1998* (Editorial El Antillano, 2018).